

## **INFORME**

### **JUNTA DE GOBIERNO**

El Área de Cultura considera conveniente proponer la aprobación de las bases y la convocatoria de la 38.º Edición del Concurso de Bilbainadas.

Las bases para esta convocatoria recogen premios, por un importe total de 5.270, -€, repartidos de la siguiente manera:

- Mejor Bilbainada en euskera: 955 €/ y D. Diego
- Mejor Bilbainada en castellano: 955 €/ y D. Diego
- 1 accésit joven (entre 18 y 30 años) en euskera, 420 € y placa
- 1 accésit joven (entre 18 y 30 años) en castellano, 420 € y placa
- 6 accessits de 420 € y placa

En razón a lo anterior, se ha considerado la procedencia de convocatoria de la 38.º Edición correspondiente al año 2026, con arreglo a los siguientes hitos:

- Aprobación de convocatoria, publicidad, determinación de los miembros del Jurado.
- Plazo de presentación de trabajos, que finaliza, conforme a las bases, el 1 de junio de 2026.

Como quiera que el premio que se va a conceder se abonará con cargo al capítulo 4 del presupuesto del Área de Cultura y Gobernanza, la competencia para la aprobación de este trámite, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, corresponde a la Junta de Gobierno de la Villa, por lo que se propone la aprobación de las Bases Reguladoras del concurso por el citado órgano.

Desde el Área de Cultura y Gobernanza, se ha efectuado la correspondiente Retención de Crédito, en el expediente 2025-059467, dentro de la aplicación 2026 11010 33420 4809900 y por importe de 5.270, -€, procediendo la aprobación de la fase “A” (autorización).

De acuerdo con lo que dispone el art. 23.2.a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre, la convocatoria deberá de publicarse en la BDNS, y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial del Estado”. En dicho artículo también se establece que dicha convocatoria indicará la disposición que establezcan las Bases Reguladoras, “salvo que, en atención a su especificidad, éstas se incluyan en la propia convocatoria”. Considerando que las características del concurso justifican el carácter específico de las Bases, nos

encontramos ante la salvedad prevista en este precepto, y por ello, se propone aprobar las Bases Regulatoras de la 38.º Edición del Concurso de Bilbainadas 2026, junto con su convocatoria, tal y como prevé la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza General Regulatora de las Bases para la concesión de subvenciones mediante convocatoria por el Ayuntamiento de Bilbao y sus organismos y entidades de Derecho Público, aprobado en fecha 30 de junio de 2016 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. Dicha ordenanza se aplicará con carácter supletorio a lo no previsto en estas Bases.

En consecuencia de lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a criterio de V.I. la siguiente

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Sobre la base del informe elaborado por el Área de Cultura y Gobernanza, que sirve de fundamento a la presente resolución, la Junta de Gobierno ACUERDA

**PRIMERO.** - Aprobar la Convocatoria, que incorpora las Bases Regulatoras de la 38.º Edición del “**Concurso de Bilbainadas 2026**”.

**SEGUNDO.** - Autorizar el gasto por importe total de **5.270,00 €**, para atender los pagos de los premios de la 38.º Edición del “**Concurso de Bilbainadas 2026**”, con cargo a la aplicación 2026 11010 33420 4809900.

**TERCERO.** - Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de Bizkaia.

En Bilbao, a 27 de noviembre de 2025

LA JEFA DE LA SUBÁREA DE SECRETARÍA  
TÉCNICA Y ATENCIONES GENERALES

EL DIRECTOR DE CULTURA,

Vº Bº  
EL CONCEJAL DELEGADO DEL  
ÁREA DE CULTURA Y GOBERNANZA,